

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 15-05-55914.-

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas a través de su Ordenanza N° 4/05, aprueba el Reglamento del Programa Institucional de Tutorías y la Implementación del Programa Institucional de Tutorías; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 65, 72 y 79 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar la Ordenanza N° 4/05 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, que reglamenta el Programa Institucional de Tutorías, que figura como Anexo I, y la implementación del Programa Institucional de Tutorías, en el Anexo II, obrantes a fojas 73/76 y que forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.**

gc

g

**Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO**  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**79**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



Expte: 15-05-55914

**VISTO:**

que los mayores índices de desaprobación de exámenes y de bajo rendimiento de los alumnos de la Facultad se concentran en los primeros años de cursado de las distintas carreras;

la falta de programas institucionales formales que orienten a los estudiantes de los ciclos superiores con respecto a la gran variedad de orientaciones que ofrece nuestra Facultad en sus tres carreras de grado;

los informes de la Comisión Especial de Seguimiento del Plan de Estudios, de la Comisión de Asesoramiento Pedagógico y del Gabinete Psicopedagógico (Exp. Nº 15-04-54218, 15-04-54598 y 15-04-53759);

**CONSIDERANDO:**

que la correcta adaptación a la Institución es fundamental para afrontar adecuadamente el estudio de una carrera universitaria;

que el mal desempeño académico en los primeros años es un factor crítico de influencia negativa en la tasa de egreso;

que una elección de carrera u orientación acorde a las expectativas del estudiante es esencial para evitar frustraciones, abandono y/o retraso en la finalización de los estudios universitarios;

que los docentes pueden orientar a los estudiantes en diversos aspectos académicos mediante un programa de tutorías;

que la tutoría es una modalidad de la actividad docente distinta, pero a la vez complementaria a la modalidad de docencia ya existente;

**ATENTO:**

a la propuesta elevada por la Comisión Asesora de Enseñanza de Grado y a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y la Comisión Especial de Seguimiento del Plan de Estudios;

a las opiniones vertidas en el seno del H.C.D., en sesión de la fecha.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
O R D E N A :**

**Artículo 1º:** Aprobar el Reglamento del Programa Institucional de Tutorías que figura como Anexo I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º:** Aprobar la Implementación del Programa Institucional de Tutorías que figura como Anexo II de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º:** Tómese nota. Elévese al H. C. S. para su consideración. Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

**ORDENANZA Nº 4**

cc/ESG

Prof. Dr. HÉCTOR R. RUBINSTEIN  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



PROF. GERARDO D. FIDELIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - UNC

EDITH SUÁREZ de GONZÁLEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Ciencias Químicas

**ES COPIA FIEL**



## A N E X O I ( de la Ordenanza 4/05 H.C.D.)

### PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORIAS

#### REGLAMENTO

#### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente reglamento establece las bases para la realización del Programa Institucional de Tutorías en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: La tutoría es el proceso mediante el cual se ofrece a los estudiantes, en forma individual o grupal, orientación especializada a través de docentes designados como tutores.

Artículo 3º: El Programa Institucional de Tutorías se establece con los siguientes objetivos:

- a. Orientar al alumno en el desarrollo de su carrera, estimulando su interés y compromiso.
- b. Contribuir a que el alumno mejore su rendimiento académico.

Artículo 4º: Las tres figuras involucradas activamente en la interacción tutorial son:

- a. La Facultad, que organiza el Programa Institucional de Tutorías.
- b. El Tutor, persona que realiza la actividad de orientación.
- c. El Estudiante, beneficiario de este Programa.

#### CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORIAS.

##### De la Facultad

Artículo 5º: La Facultad de Ciencias Químicas organiza el Programa Institucional de Tutorías con los siguientes propósitos:

- a. Facilitar la integración del estudiante al medio universitario.
- b. Elevar la calidad del proceso educativo.
- c. Disminuir los actuales índices de deserción y de demora en la finalización de las carreras.
- d. Disponer de una fuente de información de utilidad para otras actividades específicas de la docencia.

Artículo 6º: La Facultad delega la coordinación del Programa Institucional de Tutorías Docentes a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

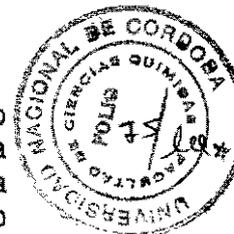
Artículo 7º: La Facultad promoverá permanentemente, y mediante todos los recursos que considere necesarios, el Programa Institucional de Tutorías.

##### De los Tutores

Artículo 8º: Podrán ser Tutores los docentes de esta Facultad graduados y alumnos de la carrera de Doctorado de la Facultad que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 9º y que manifiesten su interés ante la Secretaría Académica.

23 COPIA FIEL

*Edith Suárez*  
EDITH SUÁREZ de GONZÁLEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Ciencias Químicas



Artículo 9º: Se definen dos categorías de tutores según el Ciclo Lectivo (Básico/Intermedio o Superior) que se encuentre cursando el alumno que recibe la orientación. Podrán ser tutores de Ciclo Básico/Intermedio todos los docentes de la Facultad, los alumnos de la Carrera de Doctorado. Podrán ser tutores del Ciclo Superior todos los docentes de la Facultad que acrediten título de Doctor.

Artículo 10º: Son responsabilidades del Tutor:

- a. Propiciar el conocimiento, por parte del alumno, del Reglamento de Programa Institucional de Tutorías, del Plan de Estudios, del Reglamento de Enseñanza y de los aspectos generales de la organización de la Facultad para lograr una mejor integración a la Institución.
- b. Discutir con el alumno las posibilidades del cursado de su carrera y la elección de asignaturas electivas.
- c. Detectar posibles situaciones problemáticas y de riesgo académico de los estudiantes y canalizarlas a las instancias correspondientes.
- d. Mantener confidencialidad sobre la información personal del alumno.

Artículo 11º: El número de estudiantes asignados a cada Tutor será fijado por la Facultad de común acuerdo con el docente.

Artículo 12º: El docente podrá cesar voluntariamente su función como tutor de todos los estudiantes a su cargo o de un determinado estudiante, mediante nota dirigida a la Facultad.

### **De los Estudiantes**

Artículo 13º: Participarán de este Programa todos los alumnos del Ciclo Básico, a los que automáticamente y sin mediar ninguna solicitud se les asignará un tutor. Además, podrán participar del Programa Institucional de Tutorías todos los estudiantes de los Ciclos Intermedio y Superior que así lo soliciten a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Artículo 14º: Mediante una nota dirigida a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el estudiante podrá solicitar el cambio de su Tutor o renunciar al Programa de Tutorías si considera que no lo requiere.

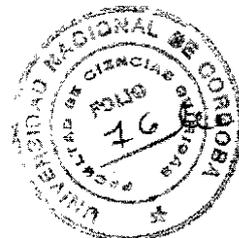
### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

Artículo 15º: Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento, así como los problemas de interpretación, serán resueltos por el HCD.

**ES COPIA FIEL**

*Edith Suárez*  
EDITH SUÁREZ de GONZÁLEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Ciencias Químicas

A N E X O II ( de la Ordenanza 4/05 H.C.D.)



**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS**

1. El Programa Institucional de Tutorías será coordinado en conjunto entre la Secretaría Académica y la Prosecretaría de Asuntos Estudiantiles.
2. La Secretaría Académica diseñará una base de datos con los docentes/alumnos interesados en desempeñarse como tutores.
3. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles diseñará una base de datos con los alumnos del Ciclo Básico y los de los Ciclos Intermedio y Superior que soliciten participar del programa de tutoría.
4. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles le asignará un tutor a cada alumno, a partir de la base de datos generada por la Secretaría Académica, contemplando, cuando sea posible, las preferencias del alumno. Cada alumno será informado del nombre y datos de contacto del tutor que le ha sido asignado.
5. La Secretaría Académica informará a cada docente todos los datos de filiación de los estudiantes a su cargo, así como todos los datos académicos que el tutor solicite.
6. Con estos datos, el tutor convocará a los estudiantes a su cargo a una entrevista inicial, individual o grupal, para explicar los objetivos generales del Programa Institucional de Tutorías. Asimismo, el tutor podrá acordar con cada estudiante pautas y mecanismos de trabajo (contactos personales o por e-mail, frecuencia de los contactos, etc). El tutor deberá propiciar un clima de confianza para que el alumno manifieste sus inquietudes particulares y/o dificultades en el desempeño académico.
7. A los fines de evaluar el funcionamiento del programa de tutorías, es aconsejable que al finalizar cada año lectivo:
  - el tutor eleve un informe a la Secretaría Académica indicando los problemas más comunes detectados entre los estudiantes a su cargo. Estos informes podrán ser analizados en distintas instancias, contribuyendo a la detección de las necesidades y problemas curriculares de los planes de estudios.
  - los alumnos participantes del programa completen una encuesta de evaluación que será elaborada, receptada y analizada por la Prosecretaría de Asuntos Estudiantiles.
8. La Secretaría Académica receptará los informes presentados por los tutores y podrá convocar reuniones con todos los tutores y la Prosecretaría de Asuntos Estudiantiles para proponer las reformas necesarias al programa.

**ES COPIA FIEL**

*Edith Suárez*  
**ÉDITH SUÁREZ de GONZÁLEZ**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Ciencias Exactas